

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Nuevo Trujillo 22 de noviembre del 2021

OFICIO: N° 038-2021-I.E-N°0028.N.T

SEÑOR:

MG. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO.

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de el Dorado.

**ASUNTO: Remite Comité de Recepcion de materiales educativos para el
Periodo vacacional 2022.**

REFERENCIA: Oficio:147- 2021-MINEDU/VMGP-DIGERE.

Es grato dirigirme a usted saludándole cordialmente a nombre de la Institucion Educativa integrada N° 0028 de la comunidad de Nuevo Trujillo distrito de Shatoja provincia de el Dorado, departamento de San Martin, asi mismo hacer de su conocimiento que estoy remitiendo **LA RESOLUCION Y EL ACTA DEL COMITÉ DE RECEPCION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA EL PERIODO VACACIONAL 2022 Nivel Primaria** . Es todo en cuanto pueda informar en honor a la verdad para los fines que estime conveniente

Sin otro particular, propicia es la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
I.E. N° 0028 NUEVO TRUJILLO
Prof. Roger Valera Amasfuen
DIRECTOR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 018

Nuevo Trujillo, 22 de Noviembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°. 189-2021-MINEDU -2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N°. 189-2021-MINEDU -2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

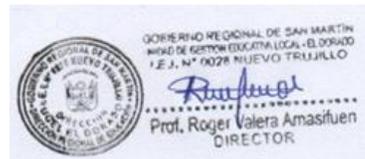
Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2022 nivel primaria de la Institución Educativa N°.0028 del distrito de Shatoja, del ámbito de la UGEL, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Representante del CONEI	LUZ MARISA SANCHEZ TUCTU,	48713139	991914518	
Director/a de la IE	VALERA AMASIFUEN, Roger	00924213	926235432	Rollero27@ hotmail.com
Madre de familia	AURORA SATALAYA FASABI	43945192	981821335	
Madre de familia	NATALIA TUANAMA SATALAYA	63132564	913093343	

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local EL DORADO, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ACTA DEL COMITE DE RECEPCION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2022.

En la comunidad de Nuevo Trujillo., distrito de Shatoja, provincia de el Dorado – region de San Martin; en la dirección de la I.E. N°.0028 siendo las 3.30, del día Lunes 22 de Noviembre del año 2021, reunidos personal directivo, docente, administrativo y comité de APAFA y demás presentes con la finalidad de conformar **EL COMITÉ DE RECEPCION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA EL PERIODO VACACIONAL 2022 Nivel Primaria .**

PRIMERO: El director(a) dio su saludo a todos los presentes y a la vez informo que tenía que hacer llegar a la oficina de patrimonio de la UGEL EL DORADO, la relacion nominal del comite de recepcion de materiales de la Institución Educativa para el presente año version 2022.

SEGUNDO: Se pasó a formar el comite de recepcion de materiales para el año 2022 quedando conformada de la siguiente manera

- Director(a) de la institución Educativa (presidente) :ROGER VALERA AMASIFUEN
- Madre de familia (integrante) :NATALIA TUANAMA SATALAYA
- Miembro designado por el CONEI (integrante) :LUZ MARISA SANCHEZ TUCTU
- Representante de la APAFA (veedor) :AURORA SATALAYA FASABI

Dicho comite será la encargada de recepcionar los materiales periodo vacacional 2022 de la I.E.N°0028 siguiendo el procedimiento de acuerdo Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”.

Siendo las,6 .30 se dio por finalizado la reunión, firmando los presentes

Nuevo Trujillo 22 de Noviembre. del 2021

Firmas de los presentes

